




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 18 de agosto de 1999  Núm. 188	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	13
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	8		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos, resolución resolviendo recurso ordinario, planteado en su día ante esta Dirección Provincial por el siguiente sujeto responsable:

Nombre o razón social: Carmen Alejandre Losada.  
 DNI: 10.048.711-B.  
 Población: Ponferrada.  
 N.º Expte.: 33/98.  
 Causa devol.: Desconocida.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), por el presente anuncio se procede a notificar la resolución por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por el sujeto anteriormente relacionado, y cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la providencia de apremio 24/99/0105117/64.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, dentro de los dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998).

León, 2 de agosto de 1999.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

7038

4.000 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Fernando Bombín Iglesias tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve: Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Fernando Bombín Iglesias, por resolución de fecha 18 de diciembre de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 22 de julio de 1999.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

6752

4.125 ptas.

\*\*\*

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el servicio de correos la notificación



efectuado a la empresa Alecar, S.L., con c.c.c.n.º 24/4093971, sobre liquidación de capital coste de otras prestaciones por sentencia firme de fecha 5 de febrero de 1999 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de León, respecto del causante don Marcelino García Fernández, Expte. número 24/2401/OPSF/1999/2.

N.º Liquidación: 24/99/110-66886.

Concepto: Capital otras prestaciones por sentencia firme.

Periodo: Desde 3 de agosto de 1998 a 18 de septiembre de 1998.

Importe: 36.929 ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad, y que de no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada, solicitaremos del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia.

Para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 19 de noviembre de 1998.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

6751 3.000 ptas.

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que el haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución denegatoria de condonación de recargo número de expediente 24/99/89, relativo a Honorina Fernández Fernández, NAF 24/228383/26, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve denegar la condonación de recargo por mora solicitada por no ingresar las cuotas con regularidad".

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1-2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 16 de julio de 1999.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

6591 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Talleres Diego Caballero, S.L., con c.c.c.n.º 24/100191844, sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal y lesiones permanentes no invalidantes por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 12 de junio de 1997, respecto del causante don Ausencio Machín Arias.

N.º reclamación de deuda: 24/9911068304.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad temporal y lesiones permanentes no invalidantes.

Expediente de capital coste n.º 24/2401/ROPR/1999/9.

Periodo: Desde el 23 de septiembre de 1996 al 7 de agosto de 1997.

Importe: 430.464 ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 26 de julio de 1999.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

6812 6.125 ptas.

\*\*\*

Don Laureano Álvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Parquets Ysary, S.L., con c.c.c.n.º 24/100161975, sobre reclamación de deuda en concepto de capital coste de recargo de incapacidad temporal por resolución administrativa, formulada para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa declarada por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 3 de diciembre de 1997, respecto del causante don José Sutil Morán.

N.º reclamación de deuda: 24/9911068405.

Concepto: Capital coste recargo de incapacidad temporal.

Expediente de capital coste n.º 24/2401/ROPR/1999/8.

Periodo: Desde el 1 de junio de 1995 al 17 de junio de 1995.

Importe: 14.660 ptas.

Significándoles que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán los interesados examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aplicables en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León, a 18 de mayo de 1999.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

6813

6.125 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Arias Fernández, Victoriano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Madrazo, 2-3 I (León), se procedió con fecha 21 de abril de 1999 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 29 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 07 240051352484. Régimen: 0521.

Número de expediente: 24 01 88 00292357.

Nombre/razón social: Arias Fernández, Victoriano.

Domicilio: Calle Juan Madrazo, 2, 3 I.

Localidad: 24002 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009468092G, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 93 001691732	01 1992/12 1992	0521
24 94 001201305	01 1993/12 1993	0521
24 95 011152355	01 1994/12 1994	0521
24 96 010346325	01 1995/12 1995	0521

Importe del principal: 1.205.196 pesetas.

Recargos de apremio: 339.841 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 200.000 pesetas.

Total débitos: 1.745.037 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

### Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Arias Fernández, Victoriano.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar en Trobajo del Camino de 952 m.<sup>2</sup>.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Quintana. N. vía: 38. Cód. postal: 24010. Cód. Muni.: 24145.

Descripción ampliada:

Urbana: Un solar en Av. Quintana, número 36, de Trobajo del Camino, del término municipal de San Andrés del Rabanedo, con una superficie aproximada de 952 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha, parcela catastral 6092067 de Laureana Arias Fernández; izquierda, parcela catastral 6092072 de Joaquín Mateo Arias Fernández; y fondo, parcela catastral 6092069 de Josefa Arias Fernández. Tiene la referencia catastral 6092068 TN8169S 0001/EX.

Finca número 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar en Trobajo del Camino, de 1.765 m.<sup>2</sup>.

Tipo vía: Av. Nombre vía: Quintana. N. vía: 66. Cód. Postal: 24010. Cód. Muni.: 24145.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar en Avda. Quintana, número 66, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, con una superficie aproximada de mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Derecha y fondo, con la parcela catastral 6092074 de Isaura García García; e izquierda con las parcelas catastrales 6092076 de Manuel Fernández Flórez y 6092078 de Ana María Fernández Freile. Tiene la referencia catastral 6092075 TN8169S 0001/EX.

León, 21 de abril de 1999.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6865 17.500 ptas.

\*\*\*

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/93/319 seguido contra José Manuel González Aguado, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

1.—Finca número 01.

Urbana.—Vivienda en la localidad y Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en su avenida Generalísimo, número 75, planta 1, puerta B, de noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, que linda: Frente, avenida de su situación, derecha entrando, vuelo a la finca de Germán y Froilán Palomo Pérez, izquierda, departamento número 4, cajas de ascensor y de escalera y rellano de esta última; fondo, vuelo a la finca de Germán y Froilán Palomo Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número de finca registral 4.392, al folio 68, libro 46, tomo 1416, del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

Importe de la tasación: 4.600.920 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 -10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 7 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6255 4.000 ptas.

\*\*\*

##### NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, con fecha 14 de junio de 1999 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, con ampliación de nuestra diligencia de embargo de 16 de octubre de 1998, por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.º—Nombre del deudor: Mariano Gonzalo Barriales.

DNI: 10296663T.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

**Bienes embargados:**

Finca número 01:

Urbana.—Nave industrial, ubicada en la calle La Pradilla, número 56, de La Bañeza, asentada sobre el solar descrito en la citada diligencia de embargo, que es la finca registral 8424, al folio 100 del tomo 1272, libro 77 del Ayuntamiento de La Bañeza. Es del tipo uniplanta, tiene doscientos veinte (220) metros cuadrados de superficie, su referencia catastral es 240110000000700018EK.

N.º Prov. apremio	DÉBITOS		Régimen
	Periodo		
94/001755013	02/96-12/93		0521
95/011540254	01-12/94		0521
96/010692693	01-10/95		0521
96/010888919	11-12/95		0521
94/000923439	01/86-02/87		0111
96/012162043	01-06/96		0521
97/010981753	07-12/96		0521
97/011725320	01-06/97		0521
98/010665773	07-12/97		0521
98/011473402	01-06/98		0521

Importe del principal 3.306.128 ptas.

Recargos de apremio 953.123 ptas.

Costas devengadas 65.751 ptas.

Costas presupuestadas 200.000 ptas.

Total débitos 4.525.002

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 28 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6862

10.375 ptas.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Argimiro Muñoz Ballesteros, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 11 de julio de 1997, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-1606-AB.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 28 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6863

6.000 ptas.

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SOBROANTE DE SUBASTA JUDICIAL

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargado el sobrante de subasta judicial, autos 9/98, fechas de subasta 25 de junio de 1999; 28 de julio de 1999 y 3 de septiembre de 1999, que José Luis Seco Mondoruz, con NIF 012686387R, pueda tener a su favor ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza, hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 422.626 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer el sobrante de subasta, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a estas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a estas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 28 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6864

5.250 ptas.

\* \* \*

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Roberto Pérez Pérez, con domicilio en Voznuevo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 134.942 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso, y a la empresa de Transformación Agraria, S.A., 24/44.086, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apre-

mio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 30 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

6950

6.750 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber, que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que Movimientos de Tierras Martimar, S.L., con CIF B24218893, pueda tener a su favor ante Excavaciones Torbeo, S.L., hasta cubrir el importe de los débitos que asciendan a 6.300.708 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que Movimientos de Tierras Martimar, S.L., con CIF B24218893, pueda tener a su favor ante Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, S.L., hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 6.300.708 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos que César Miguel Manuel Muñiz, con DNI 11.083.932W, pueda tener a su favor por la explo-

tación de máquinas tipo B, N.º guía: 1413614-U, hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 2.645.936 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a la persona obligada a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a ésta su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 2 de agosto de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

7059

8.375 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

Don José Eliseo Alonso Cecilio, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargada la devolución de cuotas que Teodora García Azabal, con NIF 7445326L, pueda tener a su favor hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 69.818 pesetas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 30 de julio de 1999.—El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Eliseo Alonso Cecilio.

7060

4.500 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Mariano González Barriales, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de 15 de junio de 1999, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de junio de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de septiembre de 1999, a las 11,20 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en León, Avda. de la Facultad, 1, planta 2.ª, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

A) Urbana: Solar en término de La Bañeza, en la calle Pradilla, número 56. Tiene una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, herederos de Manuel Ramos; izquierda, Santiago, Andrés y María Martínez Criado y finca segregada de Belarmino Fernández Ramón; fondo, José Sedánez Romero, y frente, calle de su situación y finca segregada de Belarmino Fernández Ramón. Sobre esta finca se ha construido una nave industrial, del tipo uniplanta, de doscientos veinte metros cuadrados, cuyo número de referencia catastral es 24011000000700018EK.

Gravada con una servidumbre de paso para personas y todo tipo de vehículos, luces, vistas, instalación de electricidad, aguas limpias y residuales, teléfono, etc., que se prestará por la franja de terreno que separa la finca matriz de la calle Pradilla, con una anchura de seis metros y una longitud igual al lindero derecha entrando del predio dominante, constituida a favor de la registral 13.815, que será predio dominante, propiedad de Belarmino Fernández Ramón, casado con doña Rosario Ares Castaño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza con el número 8.424, al folio 100 del tomo 1.272, libro 77 del Ayuntamiento de La Bañeza.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 11.341.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.505.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 5.670.500 pesetas.

Otras cargas subsistentes: No constan.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aun concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no enajenados. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoraticios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 5 de agosto de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7178

20.875 ptas.

#### Administración de Ponferrada 24/02

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 1999, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cotas de la Seguridad Social del periodo marzo/97 a mayo/98, solicitado por Puente Rego, Antonio L., cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado, por importe de 344.405 pesetas.

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), y 2.º de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6794

5.250 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 13 de julio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

#### RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Ayuntamiento de Santa María del Páramo:  
Nombre y apellidos: Cristina García González.  
DNI: 9.397.405.  
Importe: 32.393.  
Periodo: 1-4-95 a 30-4-95.  
Motivo: Colocación.  
6511

5.375 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 1/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán



Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el cierre de villas en Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Se modificarán y realizarán instalaciones eléctricas en media y baja tensión en la población de Fabero, según los parciales que pasamos a relacionar.

Parcial número uno:

Instalación eléctrica aérea de media tensión de enlace, entre las líneas "Ancares" y "Lillo", se realizarán con conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 145 m.

Parcial número dos:

—Cambio de aéreo a subterráneo, del tramo de línea de enlace entre el C.T. Instituto y el apoyo metálico existente de la derivación al C.T. Poblado Sindical.

—Desde el C.T. Instituto se construirá una línea aérea de enlace con el C.T. Santo Domingo, realizada en trenzado aislado y conductor desnudo.

—Se adecuará la línea de enlace entre el C.T. Santo Domingo y el C.T. Cine, en su tramo aéreo.

—Se realizará una nueva línea en cuatro tramos, dos aéreos y dos subterráneos que unirá el C.T. Cine con el nuevo C.T. Telefónica.

—Se construirá una nueva línea en dos tramos, uno aéreo y el otro subterráneo, que unirá el C.T. Telefónica con el C.T. Gasolinera, existente.

Se empleará en todo caso conductor de aluminio LA-56 y RHV 12/20 kV, 1x150 mm.<sup>2</sup>

El nuevo C.T. Telefónica será de 630 kVA, 15 kV/380-220 V, aparamenta en SF6 y protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Parcial número tres:

Desde el nuevo C.T. Telefónica se construirán las nuevas líneas de B.T. de enlace con las instalaciones existentes, realizadas con conductor RZ 0,6/1 kV, 1x150 mm.<sup>2</sup>

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de junio de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5885

7.125 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 131/96/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T., C.T. y R.B.T. en Villarbón, T.M. de Candín, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, partiendo de la actual a Candín y con final en un centro de transformación intemperie de 25 kVA en Villarbón, con una longitud de 2.044 m, con conductor LA-56, así como electrificación de la localidad con conductor RZ-0,6/1 kV, sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º—La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º—La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la comunidad autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de junio de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6544

10.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 27 de julio del año en curso, se aprobó la convocatoria para cubrir por el sistema de libre designación los puestos vacantes en la R.P.T., aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1990, que seguidamente se relacionan, debiendo aplicarse a esta Convocatoria las Bases Generales, aprobadas por el Pleno Municipal de 2 de mayo de 1990,

y las específicas y modelo de instancia aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 1991.

Los funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias correspondientes y las bases específicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal.

Puestos que se convocan:

Denominación	N.º plazas
Secretario Jefe de Negociado del Ilmo. señor Alcalde	1
Secretario de la Alcaldía	1

León, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de 3 de agosto de 1999 se designan para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición Libre para cubrir ocho plazas de Peón del Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: Don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal, y por delegación suya don Francisco Javier García Prieto Gómez.

Secretario: Don Santiago Gordón Monreal, Secretario del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, y como suplente suyo, don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León.

Vocales:

Como Concejal que reúne la condición de Vocal del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas a propuesta de los Vocales de los grupos de la oposición integrados en dicho Consejo, don Luis Blanco Vega, y como suplente suyo don José Giménez Martín.

Como funcionario técnico relacionado con la especialidad correspondiente, don José Sanz Basterrechea, y como suplente suyo don José Toral Marcos.

Como miembro del cuadro laboral designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral, don Manuel Mallo Fernández, y como suplente suyo don Froilán Laiz López.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7179 6.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Carburor Torío, S.L., para instalación de unidad de suministro, en carretera Alfigame, 27.—Expte. n.º 1168/99 V.O. de Establecimientos.

—A Acebo y Blanco, S.L., para centro infantil-guardería en calle Germán Alonso, 1.—Expte. n.º 1205/99 V.O. de Establecimientos.

—A Promociones García de Celis, S.A., para guardería de ancianos, en calle La Cepeda, 12. Expte. n.º 1317/99 V.O. de Establecimientos.

León, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
7071 1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Inga Khorjempa, para cafetería, en calle Flórez de Lemos, 3.—Expte. n.º 266/99 de Establecimientos.

León, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
7072 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Gasolineras Pecafer, S.L., para área de servicio, gasolinera, tienda y puente lavado, en carretera Santander, Km. 2,4 y 2,5 "Paraje Dominguejo".—Expte. n.º 335/99 de Establecimientos.

—A Manuel Marcos Gómez, S.L., para peluquería, en calle Gil y Carrasco, 5. Expte. n.º 895/99 V.O. de Establecimientos.

León, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7073 1.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A asociación de investigación "Instituto de Biotecnología de León", para investigación científica básica y aplicada en el campo de la biotecnología y formación de postgraduados, en avenida Real, 1. Parque Científico de La Granja.—Expte. n.º 612/93, V.O. de Establecimientos.

—A asociación de investigación "Inbiotec", para investigación, desarrollo y actividad docente, en avenida Real, 1, Parque Científico de León. Expte. n.º 1.411/97 V.O. de Establecimientos.

León, 27 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
7074 1.875 ptas.

#### PONFERRADA

Por don Ramón Balboa Franganillo, en representación de Los Sasarones, S.L., se ha solicitado licencia actividad bar cervecería, con emplazamiento en Campo de la Cruz, nº 3, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

7077 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Juan Antonio del Valle del Valle, en representación de Nufosum, S.L., B-24390122, se ha solicitado licencia de actividad gabinete bronceado y estética, con emplazamiento en Antolín López Peláez, nº 14, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de julio de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.  
7078 2.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico.

Don José Sobrado Vecfn, para construir vivienda unifamiliar, en las parcelas 92 y 93 del Polígono 6, en Fuentesnuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.  
7079 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con el art. 52.4 en relación con el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 30 de julio de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 23 de julio de 1999, y existiendo en este municipio, tal y como determina el art. 20.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión de Gobierno, al ser su población superior a 5.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la indicada Ley 7/85, y los arts. 52 y 112.1 del ROFRJEL, y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo a nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Don Carlos López Riesco.
- Don Juan Elicio Fierro Vidal.
- Don Manuel Rodríguez Rodríguez.
- Don Severino Alonso Fernández.
- Doña Nevenca Fernández García.
- Don Darío Martínez Fernández.
- Doña M.ª del Mar González Pereda.
- Don Eduardo Fernández García.

Ponferrada, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

\*\*\*

De conformidad con el art. 52.4 en relación con el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 30 de julio de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 46 y 47 del ROFRJEL, y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

- Don Carlos López Riesco.
- Don Juan Elicio Fierro Vidal.

—Don Manuel Rodríguez Rodríguez.

—Don Severino Alonso Fernández.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde”.

Ponferrada, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.  
7135 5.875 ptas.

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra “Abastecimiento y pavimentación de la calle La Poza en Toral de los Vados”. El texto íntegro del acuerdo es como sigue:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de Abastecimiento y pavimentación de la C/ La Poza en Toral de los Vados, cuyo establecimiento se fundamenta en un beneficio o aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra: 5.800.000 pesetas. Al total hay que descontar el total de 4.500.000 pesetas, que fue objeto de subvención por la Junta de Castilla y León.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.300.000 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 650.000 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, 714 metros.

e) Se aprueban las relaciones de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma que aparecen redactadas en los expedientes, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, R. de las H.L.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Toral de los Vados, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7130 1.313 ptas.

#### LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1999, adjudicó el contrato de alumbrado público en Soguillo del Páramo, a Blanco, S.L., de Villafranca del Bierzo, en el precio de 7.993.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

LAGUNA DALGA, 31 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).—V.ºB.º, el Presidente (ilegible).

7131 1.500 ptas.

## VILLATURIEL

Por don José Luis Fernández Robles ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una nave destinada a la exposición, venta y reparación de automóviles en la localidad de Puente Villarente (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito y durante el plazo de quince días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 2 de agosto de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7132 1.750 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos señalados en el artículo 47 del mismo texto legal, se hace público que, por resolución de la Alcaldía, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes miembros de la Corporación:

—Primera Teniente de Alcalde: Doña María Luisa Fernández García.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Quirino José Castellanos García.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Valeriano Redondo Martínez.

Villaturiel, 4 de agosto de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7133 469 ptas.

## RIAÑO

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifica que por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 29 de julio de 1999, siendo las 11 horas.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Tenientes de Alcalde existen en todos los Ayuntamientos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 21.2 del citado cuerpo legal corresponde al Alcalde el nombramiento de los mismos.

En su virtud, y en armonía con los mencionados preceptos.

Decreto:

Primero.—Nombrar Teniente de Alcalde a don Atanasio Alonso Matorra.

Segundo.—Dar publicidad al presente nombramiento conforme al artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Notifíquese la presente a los efectos de su aceptación.

Dése cuenta al Pleno en la sesión a celebrar, conforme al artículo 38 del R.O.F.

Riaño, 29 de julio de 1999.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

7134 750 ptas.

## BEMBIBRE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (BOC y L número 70, de 15 de abril) se someten a información pública los expedientes de solicitud de uso en suelo rústico que se detallan:

Solicitud de don Sergio Rodríguez Jartin, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela que se encuentra en

suelo no urbanizable perteneciente al municipio de Bembibre (León). Linda: Norte, con calle Castilla; Sur, con otra propiedad; Este, con la senda de las Linares, y Oeste, con un camino.

Solicitud de don Ángel Ramos Ramos, y doña Juliana González Dávila, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela situada en el sitio Campo de Arriba, perteneciente al municipio de Bembibre. Dicho terreno está formado por las fincas del parcelario catastral números 618, 620 y 621 del polígono 28.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días (15), contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerán expuestos los expedientes.

Bembibre, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7136 3.125 ptas.

## ACEBEDO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Álvaro Valdeón Pellón.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Amor Álvarez Canal.

Segundo: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero: Conferir las siguientes delegaciones.

Genéricas: Ninguna.

Específicas: Ninguna.

Cuarto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

Acebedo, 14 de julio de 1999.—El Alcalde, José Luis Ibáñez Martínez.—Ante mí, el Secretario, Luis Quintana.

7075 750 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/99, dentro del vigente presupuesto general correspondiente a 1999, con cargo a superávit, mayores ingresos y transferencias entre partidas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 31 de julio de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

7076 406 ptas.

## VILLABLINO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, queda el mismo expuesto al público en las oficinas municipales, de conformidad con los artículos 150

de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.-Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente inclusive a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.-Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.-Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villablino, 11 de agosto de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

\*\*\*

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1999, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

-Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

-Ordenanza Reguladora de la tasa de alcantarillado.

-Ordenanza Reguladora del funcionamiento y tasa del servicio de cementerio municipal.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios y otros servicios especiales.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo Municipal.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por asistencia a la Escuela Municipal de Música.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y dominio público local.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con fines particulares.

-Ordenanza Reguladora del precio público por la realización de obras de abastecimiento de agua, alcantarillado y otros servicios de obras.

-Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios en la Casa de la Cultura y de su funcionamiento.

-Ordenanza Reguladora de la tasa reguladora del precio público por la prestación del servicio de guarderías infantiles municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente y las ordenanzas se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 11 de agosto de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

\*\*\*

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1999, el expediente de imposición y aprobación de las ordenanzas siguientes:

-Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

-Ordenanza Reguladora del precio público por prestación del servicio social de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

el expediente y las ordenanzas se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villablino, 11 de agosto de 1999.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7226

10.250 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILECHA

La Junta Vecinal de Vilecha, en sesión de 19 de julio de 1999, acordó sacar a pública subasta el arrendamiento de los pastos comunales.

Dicha subasta se celebrará el día 29 de agosto de 1999, a las 10.00 horas, en la Casa de Concejo de Vilecha. Los ganaderos interesados deberán presentar sus propuestas dicho día, entre las 9.30 y 10.00 horas.

Vilecha, 9 de agosto de 1999.-El Presidente, Bernardo Casado González.

7149

219 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 040119/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 32/1999.

Sobre menor cuantía.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr./a. Santiago González Varas.

Contra D./ña. Carlos Valle González.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 145/99.

En la ciudad de León, a 24 de mayo de 1999.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 32/99, entre partes, de una, como demandante, Banco Santander, S.A., con domicilio social en León, calle Ordoño II, 15, representada por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y defendida por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, y de otra, como demandado, don Carlos Valle González, vecino de La Virgen del Camino, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A., contra don Carlos Valle González, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de un millón sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres (1.063.833) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta la total ejecución de este pronunciamiento de condena el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Valle González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 12 de julio de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

6497 6.875 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 349/99, se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca que se describe a continuación, expediente promovido por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de Decoración y Construcciones de Obras Leonesas, S.A. (Decolesa, S.A.), con domicilio en León, calle Escorial, número 1, y CIF A-24033862.

Finca urbana.—Solar, antes casa, a la calle Puerta Moneda, número 19, que tiene una superficie de trescientos veinte metros cuadrados aproximadamente, según el título, de doscientos diecisiete metros cuadrados, según catastro, y de doscientos cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, según reciente medición. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, Virgilio Regollo, hoy comunidad de propietarios número 17; izquierda entrando, Lucas Martínez; y fondo, Monjas Carvajalas, hoy comunidad de propietarios de la calle Escorial, número 1.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a 12 de julio de 1999.—El/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6533 3.875 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100961/1999.

Procedimiento: Cognición 455/1997.

Sobre cognición.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr./a Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Milagros Barba Carujo.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 192/1999.—Procedimiento cognición número 455/97. En Ponferrada a 21 de junio de 1999.

La señora doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 455/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador señor Morán Fernández, y de otra como demandada doña Milagros Barba Carujo.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Milagros Barba Carujo, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor la cantidad de pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a doña Milagros Barba Carujo, se expide la presente en Ponferrada a 13 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6709 4.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de faltas número 141/98, sobre falta contra el orden público, por medio de la presente se cita a Francisco Javier Angla Jiménez, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 30 de septiembre a las 9.10 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 23 de junio de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5962 1.000 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201524/1998.

Procedimiento: Mayor cuantía 296/1998.

Sobre mayor cuantía.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra Sociedad Mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

#### Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos, en resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, se ha acordado emplazar al expresado demandado, a fin de que en el plazo de cinco días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a sociedad mercantil Álvarez Marqués y Garnelo, S.L., mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 13 de julio de 1999.—El Secretario (ilegible).

6711 2.875 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en las diligencias previas número 172/99 se ha dictado resolución con esta fecha, 20 de julio del corriente año de 1999, por la que se acuerda la citación por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en concepto de querellado, de Claudio Ángel Miguélez Rodríguez, DNI 39.340.476, nacido en El Barco de Valdeorras, el 22 de agosto de 1966, hijo de José Antonio y María Dolores, y cuyo último domicilio conocido fue en el número cinco, bajo, de la plaza de Mallorca, de Ponferrada, para que en el plazo máximo de quince días comparezca ante este Juzgado, y que con entrega de la copia de la querrela e información del contenido del art. 118 L.E. Cr. (derecho de defensa) sea citado para declarar como inculgado y con los apercibimientos prevenidos art. 487. L.E. Cr.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de julio de 1999.

7150 2.625 ptas.

Diligencias previas proc. abreviado 1250/98.  
 Número de identificación único: 24115 2 0202193/1998.  
 Procurador/a Sr./a.  
 Abogado:  
 Representado: Blas Villares Adán.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Certifico: Que en las diligencias previas 1.250/98 se ha dictado resolución, por la que se acuerda la citación por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en concepto de querellado, de Blas Villares Adán, DNI 5.885.616, nacido en Brazatortas (Ciudad Real) el 8 de febrero de 1956, hijo de Bernabé y Blasa, y cuyo último domicilio en Ponferrada fue en el número 21, primero, de la Avda. de Valdés, C.P. 24400, para que en el plazo máximo de quince días comparezca ante este Juzgado, y que con entrega de la copia de la querrela e información del contenido del art. 118 L.E. Cr. (derecho de defensa) sea citado para declarar como inculcado con los apercibimientos legales del art. 487. L.E.Cr.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de julio de 1999.

7151

3.500 ptas.

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 262/99, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de don Carlos González Fontal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa sita en la localidad de Villafranca del Bierzo (León), sita en la calle Alameda, baja, número 3 (hoy número 7), compuesta de planta baja y piso alto con desván, cubierta de losa, que linda: Frente, con dicha calle; derecha entrando, Manuel Quiroga y Silvestre Gutiérrez, hoy Banco Caixa Galicia; izquierda, José García, hoy Carlos González Fontal; y fondo, huerta de Guillermo Martínez, que ocupa 80 metros cuadrados.

Aparece dicha finca así descrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, inscrita a nombre del anterior propietario, don Antonio Espina Sánchez.

En dicho expediente se ha acordado por resolución del día de la fecha tener por promovido dicho procedimiento, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado dar traslado presentado al Ilmo. Ministerio Fiscal y citar al titular registral o herederos del mismo, transmitente o herederos del mismo, a don Carlos González González Fontal, como titular catastral, y a los siguientes propietarios colindantes de la finca objeto de expediente:

Don Luis Aguado Pereira, como director de la Caixa Galicia, que colinda de frente a la derecha con el inmueble. Con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Alameda, baja, número 4, Caixa Galicia, antes Caja Rural Provincial de León, localidad de Villafranca del Bierzo.

Don Carlos Domingo González Bello y hermanas, con domicilio en Villafranca del Bierzo, número 2 (León), calle Alameda, baja, número 2, como colindantes de frente a la izquierda de la citada finca.

Como colindantes de frente al inmueble existe una plaza pública y por su parte trasera no existe inmueble alguno.

Asimismo, en dicho expediente se ha acordado citar a aquellos cuyo domicilio se desconoce, y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado municipal a que pertenezca la finca, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico de mayor circulación de la provincia, todo ello a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 15 de julio de 1999.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

6745

5.750 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500517/1999.  
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 108/1999.  
 Sobre juicio ejecutivo.  
 De Comercial Distribución Berciana 90.  
 Procurador don Pedro Martínez Carrera.  
 Contra Preparaciones Mineras, S.L.  
 Procurador/a Sr/a.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el presente procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 142/99.—En Ponferrada a 21 de mayo de 1999. El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 108/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comercial Distribución Berciana 90, representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera y bajo la dirección del Letrado don Javier Vega Álvarez, y de otra como demandado Reparaciones Mineras, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Preparaciones Mineras, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Comercial Distribución Berciana 90, de la cantidad de 2.100.000 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que conste y unir al presente procedimiento, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 19 de julio de 1999.—Firma (ilegible).

6712

4.875 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24115 1 0501079/1998.  
 Procedimiento: Menor cuantía 440/1998.  
 Sobre menor cuantía.  
 De don Horacio Fernández López.  
 Procurador/a don Juan Alfonso Conde Álvarez.  
 Contra D/ña. Rosa María García del Río.  
 Procurador/a Sr/a.

Doña Rosario Palacios González, Acctal. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan los autos referenciados, entre las partes indicadas, en los que se ha dictado sentencia número 206/99, con fecha 6 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Horacio Fernández López, contra doña Rosa María García del Río, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a don Horacio Fernández López la cantidad de 2.600.000 pesetas, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Se autoriza a la parte demandante a la cancelación de la fianza prestada a medio de aval bancario para la práctica del embargo solicitado sobre los bienes de la demandada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 787 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en lo que a la ejecución del fallo dictado se refiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Rosa María García del Río, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 17 de julio de 1999.—Firma (ilegible).

6713

4.125 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Juez de Primera Instancia del Juzgado de La Bañeza y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 103/99, a instancia del Procurador señor Bécares Fuentes, en representación de José Ramón García Fernández y Gloria Silván Castellanos, sobre inmatriculación de la siguiente finca.

Parcela en término de Redelga, al paraje de Barrio Cabo, cereal riego, con cabida aproximada de setecientos noventa y cinco metros cuadrados, o siete áreas y noventa y cinco centiáreas, cercada por todos sus aires, que linda: Norte, de Vicente Alonso; Sur, de Indalecio Manuel Martínez y otro. Este, de Pedro Alonso, y Oeste, con camino.

Por propuesta de providencia de fecha 5 de julio de 1999 se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes de la fallecida Adoración Martínez Fernández, y a los titulares de los predios colindantes, Vicente Alonso, Indalecio Manuel Martínez, Pedro Alonso y Junta Vecinal de Huerga de Frailes, y a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inmatriculación de la finca anterior, a fin de que en el plazo de diez días siguientes al de su publicación pueda comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho conenga.

La Bañeza, 5 de julio de 1999.—El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).—El Secretario, Juan Manuel Jiménez Espinosa.

6579

2.500 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en autos 293/99, seguidos a instancia de don Agustín Olano Arias, contra doña M.ª Carmen Pedrero Martín, Muebles Ely, y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, por la señora Juez Stta. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por don Agustín Olano Arias, debo declarar y declaro que la base reguladora mensual sobre la que ha de calcularse la prestación de incapacidad permanente parcial reconocida al actor ha de ser la de 142.944 pesetas mensuales y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las partes demandadas, dentro de sus respectivas responsabilidades, a que estén y pasen por tal declaración abonando al actor la prestación debida, con adición en su base reguladora del incremento pactado en el convenio colectivo aplicable.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si la recurrente es la mutua demandada, deberá ingresar la cantidad correspondiente a las prestaciones desde la fecha de la baja hasta la notificación de la sentencia.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2130/0000/66/0293/99. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a M.ª Carmen Pedrero Martín, Muebles Ely, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.

6903

4.375 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 724/98, ejecución 37/99, seguida a instancia de Vicente Vázquez Sánchez, contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., por la cantidad de 134.675 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recuperaciones y Suministros Industriales, S.A., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 30 de julio de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

7033

2.750 ptas.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 483/99, seguidos a instancia de Pedro García Fernández, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y más, sobre invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de octubre, a las 9.33 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 23 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral, sustituto.

6904

1.500 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Aprobado por la Comisión permanente de este Sindicato Central, en su sesión ordinaria de fecha 29 de julio, el padrón general y las listas cobradoras relativas a las comunidades de regantes y los usuarios industriales que lo integran, correspondientes al ejercicio de 1999, ambos se encuentran de manifiesto al público en las oficinas del mismo, sitas en carretera León-Astorga, 31, donde se pueden examinar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

El horario al público es de 9 a 14 horas.

Hospital de Órbigo, 2 de agosto de 1999.—El Presidente, Ángel del Riego Jáñez.

7024

1.750 ptas.